



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0627

Por ser factible, se decreta:

El embargo de los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo 205704089001-2021-000-26-00 de NAYARITH HERNÁNDEZ VILLAZÓN contra LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ VILLAZÓN, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello, Cesar.

Limítese la medida a la suma de **dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000)**. Ofíciase.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>09/12/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>143</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP